



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 291-2014-UNAM

Moquegua, 20 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 040-2014-UFP-OIGP/UNAM de fecha 21 de abril de 2014; Informe N° 378-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 22 de abril de 2014; Informe N° 274-2014-OPD/UNAM de fecha 05 de mayo de 2014; Informe N° 213-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 13 de mayo de 2014; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 1764° del Código Civil, por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo para un trabajo determinado a cambio de una retribución. Continúa señalando el artículo 1765° que pueden ser materia de dicho contrato toda clase de servicios materiales e intelectuales. Además el artículo 1767° regula el carácter personal del contrato, en principio y el artículo 1768°, de la norma citada, que regula el plazo máximo de dichos contratos, señalando, que el plazo máximo de este contrato es de seis años si se trata de servicios profesionales y de tres años en el caso de otra clase de servicios.

Que, con Informe N° 378-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 22 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, el requerimiento de servicios para la elaboración del diseño arquitectónico de los siguientes proyectos, los cuales cuentan con la aprobación de sus respectivos Planes de Trabajo:

- "Creación de la Infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo-Ciudad Jardín- Provincia Ilo- Moquegua".
- "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua".

Para lo cual propone al Arquitecto WALTER ALONSO CAPUÑAY BERNABE, cuyo gasto estará afecto a la meta 022 y el monto a pagar por cada servicio será de s/. 3,000 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 274-2014-OPD/UNAM de fecha 05 de mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por Servicio de elaboración de dos diseños arquitectónicos para el Arq. Walter Alonso Capuñay Bernabé, con una retribución de S/. 6,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 213-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 13 de mayo de 2014, el Ing. Francisco Pacoricona Villasante Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos propone la contratación del Arq. WALTER ALONSO CAPUÑAY BERNABE por cumplir con el perfil profesional establecido en los términos de referencia elaborados al respecto, por lo que se da la conformidad de dicho requerimiento de servicios, debiendo indicar que el citado profesional presente su habilidad profesional al momento de adjudicarsele dicho trabajo.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15/05/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, bajo la modalidad de Locación de Servicios, al locador WALTER ALONSO CAPUÑAY BERNABE el lapso de 01 mes, del 01 al 30 de junio de 2014, para la elaboración del diseño arquitectónico de los siguientes proyectos, "Creación de la Infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo-Ciudad Jardín- Provincia Ilo-Moquegua". y "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua", con una retribución de s/. 6,000.00 nuevos soles por los dos diseños, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Estudios de pre-inversión	022	268121	18	6,000.00	636

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesado
OTIN
Arch.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE VILSPE
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL